

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA SUSPENDER LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, PARA LOS DIAS 6 SEIS, 7 SIETE Y 10 DIEZ DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA EL INSTITUTO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO Y ÓRGANO GARANTE.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTE**

I. El 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo General mediante el cual se aprueba el calendario oficial de días inhábiles de este órgano garante para el 2022 dos mil veintidós y enero de 2023 dos mil veintitrés.

#### **CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que el artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

IV. Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicables.

V. Que para el caso del Instituto, el periodo de días señalado y la suspensión de términos aprobada, le aplicarán en su carácter de sujeto obligado, así como de órgano garante, por lo cual no correrán los plazos de aquellos procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en lo relativo a ambas facetas del Instituto.

VI. Que, toda vez que el contenido del presente Acuerdo tiene injerencia en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, es indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los sujetos obligados la suspensión de los términos señalados.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 56 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba suspender los términos de los procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, los días 06 seis, 07 siete y 10 diez de enero del 2022 dos mil veintidós, para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

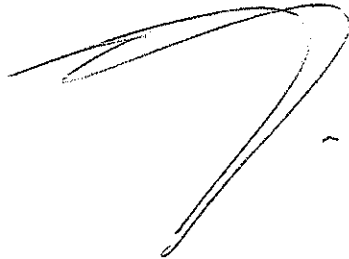
**SEGUNDO.** Lo aprobado en el numeral inmediato anterior aplica al Instituto, en su carácter tanto de sujeto obligado, como de órgano garante.

**TERCERO.** El periodo de días objeto de este acuerdo será laborable para el personal del Instituto, en tanto no se encuentra considerado como periodo de suspensión de labores, en términos del Acuerdo General del Pleno, con clave: AGP-ITEI/044/2021.

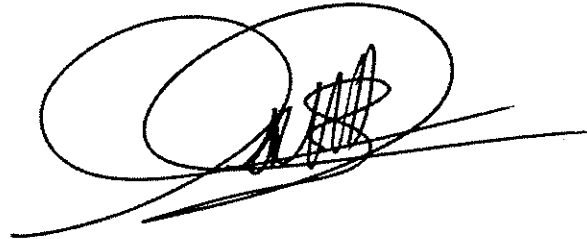
**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto y en los medios que se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados en el estado de Jalisco y a los servidores públicos del Instituto.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

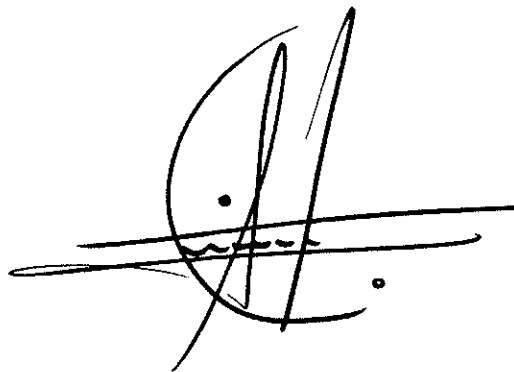
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

*La presente hoja de firmas, forma parte integral del acuerdo general del pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual aprueba suspender los términos de los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, para los días 6 seis, 7 siete y 10 diez de enero del 2022 dos mil veintidós, para el Instituto en su calidad de sujeto obligado y órgano garante", aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. - - -*

RHG/RARC/DAA